

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 132-2006
(de 12 de diciembre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.13 de 7 de junio de 1972 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia General a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, que lo faculta para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para cerrar la Sucursal del Banco ubicada en Juan Díaz, como consecuencia del Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre Banco Atlántico (Panamá), S.A. y Banco Continental de Panamá, S.A.;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente la misma.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CONTINENTAL DE PANAMÁ, S.A.**, para cerrar la Sucursal del Banco ubicada en Juan Díaz.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Amauri A. Castillo